Miércoles 2 y Juéves 3 de Noviembre de 1881 BUENOS AIRES Año VI — Número 1896

JUAN FRANCISCO MONGUILLOT
DAMASO CENTENO
Redactores

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

BIBLIOTECA Bs As

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA
En la ciudad.............. 25 pesos m|c.
En el Interior............ 35 » »
» » Exterior............ 40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
OFICINA: PERÚ 143

Don Teodomiro Real y Prado

Desde la fecha ha dejado de ser encargado del reparto y cobranza de EL DEMÓCRATA.

Cualquier clase de reclamo de nuestros suscritores diríjase á esta Administracion.

PRUEBA
Y
Verás!

Ram-plam-rata-plam-plam
ram-plam
rata-plam-plam!

Qué hay? Qué pasa?
—Mamá, me comprarás galletitas de aquella casa
—Si hija mia: vamos á LA INDUSTRIAL,
—Ay mamá! que lejos está—porqué no vamos al almacen de la Buena Medida, al de enfrente, ó al de Zapa, y Roma que tambien allí hay?
—Bueno vamos, mi hijita y pedíremos galletitas de LA INDUSTRIAL.

Piedad 1272

118 n3 12

COSAS DE LA CAMPAÑA

Inspirados en el mas sano interés por la prosperidad del Pais, algunos colegas se dejan arrebatar inconstantemente en la corriente iniciada por la opinion intransigente, que derrotada por la opinion pública en los grandes centros, se ha refugiado en los pequeños de la Campaña.

Las proclamas liberticidas de los diarios *matamoscas* armados con trabuco de papel, no hacen ya efécto en este centro donde los hechos estan manifiestos y donde la misma exageracion de vocingleria, produce resultados contrarios á sus propósitos.

Convencidos de esto, no buscan ya sus elementos de propaganda donde todo el mundo puede juzgar por si mismo, ahora acuden á los partidos lejanos para denunciar escándalos, atropellos é iniquidades, que tienen á su favor el prestigio de la distancia, y los antecedentes acreditados en no lejanos tiempos, y pasadas administraciones.

Ya no son los salteos del Presidente y su gabinete, los abusos del Congreso, la tirania del Gobierno y la ineptitud de la Corporacion Municipal.

Ahora son los Jueces de Paz, atravilliarios, voluntariosos y despóticos, cual si fueran vaciados en un molde tejedoriano.

Al favor de un periodismo agreste que se ha derramado en la Provincia, dirigido en su mayor parte por gente sin posicion, sin instruccion, sin talento, que busca medrar con su insolente procacidad, á falta de otros títulos mas morales, llenan diariamente sus columnas con denuncias escandalosas que producen su efecto momentáneo pero que, disipados muy pronto, han dejado su gérmen en la opinion.

La táctica es vieja—En tiempo del Gobernador Casares fué inventada, y como se tuvo la debilidad de ceder á ella para cohonestar con lo que se llama opinion pública, no siendo á menudo otra cosa que desahogos demagógicos, hoy se pretende reproducirla.

Recordaremos que entonces fueron suspendidos y sumariados muchos jueces de paz, que justificaron sobradamente su inocencia, pero que repuestos despues, se negaron muchos á continuar en el puesto y personas competentes rehusaban aceptarlos, en vista de la procacidad de la prensa, la falta de medios represivos y la docilidad del Gobierno para seguir la conducta que se le imponia.

Asi se enemistó Casares muchísimos y muy buenos partidarios, que no pudo reemplazar con los de la oposicion, y se vió obligado á entrar en conciliaciones cuyos resultados todos conocemos.

Es bueno recordar estos antecedentes que tienen su aplicacion en la actualidad.

El Juez de Paz de Arrecifes fué sumariado por la grita de esa demagogia, que convencida de su sin razon, se retira muy tranquila para dirigir sus tiros al de Tapalqué.

Un sumario laborioso é imparcial acreditó á este funcionario, y hoy se levantan nuevas baterias por aquello de que «todo pobre portlado saca bocado.»

Se hará un nuevo sumario, se declarará inocente, se condenará á los calumniadores que, son pobres de solemnidad, ó menores de edad, y se dirigirán los tiros á otra parte.

Estas no son suposiciones, pues recordamos lo que pasó con don Servando Ximeno, Juez de Paz de Belgrano en tiempo del Gobernador Casares, que defendido por el actual Ministro de Gobierno contra un tal Mom, ganó con costas el pleito pero tuvo que pagar por que el tal Mom se declaró *menor de edad y pobre de salemnidad.*

Entre tanto los disgustos; la vergüenza de verse sumariado un ciudadano honrado y los perjuicios de un pleito, fueron el premio de sus servicios.

No queremos mencionar otros por que basta esto para conocer, que el gobierno debe tomar alguna medida á fin de que, cuando se le presentan tales reclamos sean atendidos solamente aquellos que vengan por personas de reconocida responsabilidad.

De lo contrario se corre el riesgo de que las personas caracterizadas de las localidades, le retiren su concurso en los puestos públicos que allí son siempre de labor, de responsabilidad, espinosos y difíciles pero jamás lucrativos.

Que se inicie la vieja táctica de la oposicion, es natural porque le falta ingénio para inventar otra.

Pero que incurra el Gobierno en la candidez de fomentarla, no es propio de los que quieren aleccionarse en la esperiencia, y estamos seguros que el actual Gobierno de la Provincia ha de dar una solucion práctica y salvadora á esta cuestion que tanto daña.

Héctor Varela

Los hombres de gran corazon han sido siempre los que han enaltecido nuestra raza, donde quiera que se ha hablado nuestro rico idioma.

Uno de esos hombres, en el Sur de América, es el que lleva el nombre que sirve de epígrafe á este ligero artículo y el que representa á la República Argentina en el Congreso de Americanistas, cuya sesion inaugural se celebró el domingo último tan solemnemente como podrán apreciar nuestros lectores en la reseña que en otro lugar de nuestro diario publicamos.

Pero, aparte de las frases que en esa reseña se refieren al Sr. Varela, nosotros creemos cumplir un deber de justicia, tributándole este homenaje particular de nuestro afecto sincero y de nuestra admiracion entusiasta.

La prensa de todos los partidos está unánime al elogiar al orador americano que en el Paraninfo de la Universidad arrebató al auditorio con la mágia de su palabra, que, brotando *ex abundantia cordis*, lucia, ademas, todo aquel fuego y todas aquellas ricas galas de que puede ser espejo la viva expresion del sentimiento humano.

Conocíamos por su fama al publicista, al eminente repúblico y al orador, que el mas autorizado diario posibilista llama el Castelar americano.

Pero, para conocer hasta qué punto su discurso, breve pero cuanto elocuente, de la sesion inaugural del Congreso Americanista, es la expresion legítima de sus sentimientos, era preciso oir á los que han podido apreciarle de cerca en el pais que le cuenta entre sus preclaros hijos.

Héctor Varela constituye uno de sus estudios personales que de hombres distinguidos de la Atenas del Plata publicará en su dia en un libro de viajes nuestro amigo y amigo y querido compañero en la prensa, Eduardo Bustillo, que ha residido algun tiempo en la República Argentina, y á quien debemos noticias é impresiones acerca de orador tan eminente.

Por esas noticias y esas impresiones de nuestro amigo, sabemos que Varela pertenece á una familia ilustre que ha influido poderosamente en los destinos de los dos pueblos que se enseñorean de las orillas espléndidas del Rio de la Plata.

Despues de sufrir toda clase de vicisitudes en su accidentada vida pública en el Uruguay, donde llegó Varela á los mas elevados cargos; trastornos políticos le llevaron á influir activamente con su génio atrevido en la tierra argentina.

Allí, ya en empresas periodísticas, que han absorvido la mayor parte de su actividad asombrosa, ya como Diputado en los Congresos provincial y nacional, la iniciativa de su talento ha llevado siempre fuerza á todos los adelantos provechosos que se han realizado, y á todas las ideas generosas que llevaban el gérmen del bien de la patria.

La union de los partidos que representaban, en el poder el Dr. Avellaneda, y fuera del poder los Generales Mitre y Alsina, vino el año 1877 á asegurar la paz interior de aquel pais, destrozado antes por las guerras civiles, y no contribuyeron poco á fin tan patriótico la pluma persuasiva y la poderosa palabra de Héctor Varela, que despues inició y llevó al triunfo la candidatura del General Roca, hoy tan querido Presidente de aquella República.

Pero en lo que mas han influido las grandes cualidades personales de Varela ha sido en lo que constituia el fondo de su discurso del domingo en la Universidad central; en la extirpacion de las preocupaciones nacionales con relacion á nuestra España, en cuyas glorias procuró siempre hacer ver glorias maternales.

Con esa fuente de altos y nobilísimos sentimientos, el corazon y el hogar de Héctor Varela han estado siempre abiertos á los españoles emigrados en la orilla del Plata, y ha procurado el eminente repúblico que la emigracion española de la inteligencia hallase allí ancho campo donde pudiera sembrar y recoger elementos de vida.

Salud, pues, al ilustre argentino, que en sus públicos discursos como en sus conferencias hoy con nuestros hombres políticos, reconoce las grandes condiciones del Rey de España, y declara que las libertades que goza este pueblo desde el advenimiento de nuestro partido al poder, nada tienen que envidiar á las libertades de las mas felices repúblicas de América.

Salud, en fin, al publicista insigne de nuestra raza y al orador brillante, cuyas primeras palabras en el gran Congreso Americanista, han sido palabras de hermano para los hijos de esta pátria, que siempre será santa y generosa madre de la patria argentina.

(*El Debate*—Madrid, Setiembre 27 1881.)

ACTOS OFICIALES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

El Poder Ejecutivo de la Provincia ha pasado ayer á la Legislatura de la Provincia el siguiente mensaje convocando á las Cámaras á sesiones extraordinarias:

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1881.

A la Honorable Legislatura de la Provincia.

Usando de la facultad que me acuerda el inciso 4° del artículo 42 de la Constitucion, os convoco á sesiones extraordinarias, para considerar los siguientes asuntos, cuya sancion reputo que es exigida por un grande interés público:

Ley de Capital de la Provincia.

Leyes relativas á la fundacion de la ciudad capital.

Ley de presupuesto general, y de presupuestos especiales de las diversas reparticiones del Estado, y de Municipalidades.

Leyes de impuestos generales y municipales.

Ley de prolongacion del Ferro-Carril del Sud hasta Bahia Blanca y hasta el Tandil.

Ley de prolongaciones del Ferro-Carril del Oeste.

Ley de Ferro-Carril de San Nicolás á Junin.

Ley de organizacion del Banco Hipotecario.

Leyes de nivelacion y drenaje.

Leyes de colonizacion y division de la tierra,

Leyes sobre éjidos de los pueblos de Arrecifes y Pergamino.

Leyes sobre fundacion de pueblos en Lavalle, al Norte y Carhué.

Ley sobre empréstitos para la Municipalidad de San José de Flores.

Ley de vagancia.

Acuerdo para los nombramientos que seguirán alguna de las Cámaras.

Todos los asuntos que he mencionado, responden á una necesidad imperiosa de la administracion, ó adelantos materiales requeridos tambien imperiosamente por la riqueza y progresos de la Provincia ó la necesidad de correjir males que exijen un remedio eficaz.

Hubiera deseado que vuestras sesiones terminasen con el periodo ordinario, porque eso no solo es mas conforme con la Constitucion, sino porque necesitais del receso para el descanso, el estudio de las necesidades públicas, y la meditacion que necesita la grave mision del legislador y tambien porque necesito del tiempo de vuestro receso para hacer cumplir vuestras leyes y dedicarme con prescindencia de toda otra preocupacion, á los detalles administrativos, pero la nueva situacion creada á la Provincia por la seccion de la ciudad de Buenos Aires, y los grandes adelantos que ha iniciado me han decidido á convocaros, confiando en que vuestra laboriosidad aplicada con rigorosa constancia al estudio de las cuestiones que os someto, abreviará el termino de vuestros trabajos.

Reitero á V. H. las regularidades de mi consideracion mas distinguida.

DARDO ROCHA.
CARLOS A. D'AMICO
FRANCISCO URIBURU

Mensage del P. E. Nacional

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1881.

A la Honorable Cámara de la Nacion.

Al señalar el P. E. por el decreto de 30 de Setiembre ppdo. los asuntos que debian ser objeto de las sesiones de próroga incluyó entre ellos muchos que aunque tenian una evidente importancia de actualidad, podian ser aplazados para el año próximo sin herir intereses públicos de inmediata urgencia.

El P. E. procedió asi porque creyó que el tiempo de que disponian las Honorables Cámaras bastarian para resolver esos y los demas asuntos comprendidos en dicho decreto. Sin embargo hoy vé que lo avanzado de la estacion no permitirá al Congreso ocuparse de todos con la detension que seria necesaria, sin estender sus sesiones mas allá del término que racionalmente debe abarcar el periodo legislativo de un solo año y en tal caso crée conveniente retirar de vuestra consideracion los que en seguida se espresan.

Propuesta para la construccion de un Ferro-carril desde Córdoba hasta Malagueño.

Proyecto de ley de reclutamiento; proyecto de ley sobre organizacion del personal del Resguardo y Alcaidia de la Aduana de la Capital.

Despacho de la Comision de Cuentas sobre inversion de fondos de años anteriores. Proyecto de ley sobre construccion de un edificio para la escuela normal de la Capital; proyecto de ley sobre ensanche de las escuelas normales de Tucuman y del Paraná. Proyecto de ley aprobando el decreto de creacion del Consejo Nacional de Educacion.

Proyecto de ley sobre creacion de un Museo Nacional sobre la Escuela de música de la capital; Proyecto de Código Penal Militar; Proyecto de ley sobre creacion de Escribanias de Marina; Proyecto de ley sobre diques en el Riachuelo; Proyecto de ley sobre puerto en la Ensenada; Proyecto de ley sobre canal entre las Palmas y el Rio Lujan: Proyecto de ley sobre dique en el rio Arias.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
A. DEL VISO.

El Ministerio de Justicia ha resuelto no hacer lugar á la reclamacion de D. Francisco Ferrer y Boris, por daños que le causaron los indios del Chaco en un establecimiento que poseia en Caldúnes, provincia de Santa-Fé, el año de 1861.

Este señor es español de nacionalidad y por intermedio del Ministro correspondiente entabló una reclamacion diplomática. Cobra por daños y perjuicios la modesta suma de pfts. 140,000. Su espediente anda trasmitiendo en las oficinas desde el año de 1862 y en 1863 recibió la misma resolucion que esta vez.

En vista de ella fué que el Sr. Boris entabló su reclamo por intermedio del Ministro español, que como era de esperarse, atendida la naturaleza del reclamo, no ha podido conseguir se resuelva favorablemente.

Las boyás amarillas con las cuales se va á deslindar el fondeadero de los buques cuarentenarios, ya las tiene listas la Capitania General de Puertos. Se ha dado órden al comandante del Estacionario «Vanguardia» de fondearlas en el punto que le marque el Departamento de Higiene y cuidar de que no vayan á perderse arrebatadas por las corrientes ó yéndose á pique por cualquier causa.

Hoy tiene lugar la recepcion del señor baron de Cova, nuevo Ministro de Italia, cerca de nuestro Gobierno. La recepcion se hará con la pompa acostumbrada. Hará los honores el batallon 8 de línea.

El Ministerio de Marina ha espedido una resolucion no concediendo los privilegios de paquete al vapor inglés «Douro» de la agencia Woodgat Huos. y que se iba á establecer en la carrera de este puerto á Southampton.

—Se ha hecho igual concesion al vaporcito «Isabelita» que hará la carrera Entre Goya y Corrientes.

Los siguientes marineros han sido dados de baja de la armada, por haber cumplido su término de enganche.

Juan Cabassa, Guillermo Rey Linares, Victoriano Rodriguez, Juan G. Selking, Cárlos Johuson, Guillermo Haskel, Estevan Lavoniére, Juan Guarina, Juan Rivas, Francisco Garrido, Francisco Balbon, José G. Garcia, Ireneo Arana, Manuel Correa, Cárlos Monoli, Alvino Monferret, José Riquetti, Luis Piñeiro y el marinero distinguido Guillermo Gastrell.

Todos estos marineros pertenecen á las tripulaciones del acorazado «Andes», cañoneras «Constitucion» y «Paraná», «Buque-Escuela», vapores «Vigilante» y «Resguardo». Las bajas de estos marineros serán repuestas por la Comisaria General de Marina, que está autorizada para enganchar gente.

CIENCIAS

FISIOLOGIA SOCIAL

(INTRODUCCION al libro en prensa *El estado mental de la sociedad de Buenos Aires*, por Samuel Gache).

Por el Dr. A Crespo

(Véase el número anterior)

Por esto, á medida que las sociedades avanzan en el terreno de la libertad, mayores y mas rápidos son sus progresos. las naciones libres no tienen credos absolutos é impuestos, sino aquellos que son la resultante final del que sus unidades forman.

Hé aqui las ideas que han servido de base á nuestro inteligente autor el señor Gache para llegar á las fórmulas sintéticas del equilibrio y del progreso social, así como de los principios biolójicos que en el primero y en el segundo capítulo de su obra deja consignados

Hemos creido que la indole de su trabajo no le permitia entrar en estos detalles, y los hemos dado para facilitar la comprension de sus ideas

Pasemos con el señor Gache á la aplicacion de estos principios

Por seductora que parezca la concepcion de la organizacion social, simplificada con la aplicacion de las leyes biologicas; cuando se estudian en concreto los fenomenos que se producen en la marcha de estas agrupaciones humanas, esta simplicidad desaparece y se encuentran las dificultades reales que ofrecen

La resolucion del problema social que entre nosotros crean las épocas aflictivas que hemos pasado para llegar á nuestra organizacion actual, no ha sido claramente formulada, y con perdon de nuestros mas esclarecidos historiadores, debemos declarar que el primero que coloca las premisas de nuestro problema social en su verdadero terreno es nuestro inteligente amigo y colega el Dr Ramos Mejia en LAS NEUROSIS CÉLEBRES, ocupando el segundo puesto Gache que inspirado en las mismas ideas ha dado sin duda un pasamano en el camino que nos llevará á su solucion.

Las impresiones son los escitantes naturales del cerebro; y este funciona en armonia con las escitaciones que recibe.

Un sonido, cuyo número de vibraciones lo coloca en el medio del diapason, produce en nuestro cerebro una escitacion determinada, que lo hace funcionar con regularidad proporcional á la escitacion recibida.

Que este sonido toque por su intensidad y agudeza los últimos límites de la vibracion acústica, y nuestro cerebro receptor de la impresion maxima, perdera el equilibrio de sus funciones y reaccionando se traducira por movimientos reflejos desordenados que anuncian el desequilibrio de su accion.

El cerebro es tanto mas impresionable cuanto mas largo ha sido el tiempo que ha permanecido en reposo

Un enfermo que despues de pasar una fiebre tifoidea entra en convalecencia, empieza á renovar todas aquellas impresiones que antes le eran habituales: si en semejante estado una impresion violenta hiere este cerebro debilitado por un reposo escesivo, puede facilmente entrar en un estado de exaltacion funcional que pondria en peligro su vida ó su razon.

Nuestro organismo social duerme, ó por lo menos su cerebro funciona con aparente tranquilidad: el fluido nervioso se acumula paulatina pero continuamente, aumentando su escitabilidad: cuando un dia, un ruido violento lo conmueve, un grito agudo lo estremece; y al oir la palabra LIBERTAD! un movimiento vibratorio lo sacude, y con la instantaneidad del rayo hace sentir sus vibraciones hasta los últimos confines del territorio Argentino.

En esto como en la economia animal la corriente nerviosa es acumulativa y aumenta á medida que se aleja de los centros, como aumenta la avalancha á medida que de la cima se aparta para llegar al abismo en que se funde.

La exaltacion que produce la idea de libertad, nace á aqui y á medida que de aqui se aleja, su intensidad aumenta y va á traducirse á lo lejos por movimientos discordantes y desencadenados que no son mas que el resultado de la accion acumulativa del influjo inicial.

Otro hecho biologico.

Un mismo escitante produce en nuestro cerebro impresiones que dependen del nervio conductor ó tal vez del compartimiento cerebral que recibe directamente la impresion.

Asi, escitemos con un agente mecánico cualquiera el nervio óptico, acustico, lingual, olfativo ó las pupilas en que terminan los nervios tactiles; nuestro cerebro trasformará esta escitacion sucesivamente en una impresion laminosa acústica, gustativa, olfativa ó tactil, segun el nervio que tramita esta impresion, idéntica en su orijen.

Vice versa: el influjo que nace de los centros nerviosos es á su vez modificado por la indole funcional del órgano que la recibe: con esta particularidad, que siempre es bajo la forma de movimiento (1) y este es el que cambia y se modifica al obrar sobre los distintos órganos ó compartimentos órgánicos.

El mismo movimiento vibratorio del influjo nervioso central se traduce en una glandula por secrecion, en un músculo por contraccion; y esta que es la espresion genérica del movimiento orgánico se modifica segun el músculo ó los grupos musculares que la reciben.—Aqui las contracciones ritmicas del corazon, allí las de los músculos de los miembros inferiores que determinan la locomocion: por una parte tal grupo de músculos faciales que producen la risa; por otra un grupo distinto de los mismos músculos que dan á la fisonomia una espresion mas ó menos acentuada de dolor.

Volvamos á la cuestion histórica.

Desde que estalla el grito de libertad, que obra en nuestra organizacion social como escitante, hasta que llegamos á la espresion mas acabada de la exaltacion maniaca con la dictadura de Rosas, no vemos mas que la manifestacion centrífuga de una escitacion central.

Nuestros historiadores no ven en esa época mas que dos elementos sociales, uno bárbaro, otro civilizado; y aun cuando en estos dos grupos pueda en rigor comprenderse toda la masa social, debe en cada una de ellos distinguirse diferentes grados de barbarie, y grados diversos de civilizacion; de tal modo que pueda descenderse desde el elemento mas civilizado hasta las últimas faces del salvagismo.

A nadie se le ha ocurrido identificar filosóficamente el periódico histórico que va del año 10 hasta el 40, con el que comprende la época de la conquista. Porque en esta, inversamente á aquella no hay gradacion de nivel intelectual, moral ni social, sino por el contrario dos masas antagonistas completamente distintas, y separadas por un abismo que solo puede llenar el torrente de sangre que ella derrama

Si se examina cuidadosamente la época histórica que precede á la dictadura de Rosas, que se encontrará esta gradacion que marcan todas las faces de evolucion social, desde la barbarie absoluta hasta las ideas mas avanzadas de civilizacion

La libertad llama á nuestras puertas y penetra—Recorre las diferentes clases sociales y cada una de estas la recibe sorprendida y con el caudal del criterio intelectual y moral que posée

En este grupo social su presencia determina una exaltacion frenética que se manifiestan por un delirio insano;—para honrar esta diosa se ponen á su servicio todas las pasiones buenas ó malas, nobles ó innobles.

(1) El dolor que se produce en la periferia bajo la influencia de padecimientos centrales que podria objetarse á este principio, no es el resultado de la escitacion centrífuga sino de la reaccion centripeta que la parte opera para responder á la incitacion central, ó en términos mas concisos: este dolor es la manifestacion centripeta de una accion centrifuga.

LA CEREMONIA DE AYER

Con ánimo de hacer una ligera reseña, de la fiesta de ayer, bendiciendo la nueva capilla en el Cementerio del Norte, asistimos á las nueve y media de la mañana.

Un gentio inmenso, se extendia desde la entrada principal, desparramándose por todas las calles del Cementerio.

Las bóvedas eran depositarias de numerosas demostraciones de sentimiento y recuerdo: las luces con sus destellos fúnebres, y las coronas de flores artificiales y del tiempo, probaban que los deudos pagaban un tributo sagrado á la memoria de los que descansan en paz. . . . .

En la calle principal, formando esquina á las secciones 5ª y 8ª, un túmulo se habia levantado, para la celebracion de la ceremonia.

Obstruian la llegada, á él, una masa compacta de señoras, que en fervoroso acento elevaban al Cielo sus oraciones.

A las 10 1|2 llegaron el señor Alvear, Presidente de la Municipalidad, el Secretario señor Obarrio, varios municipales, y el señor Cura de la Iglesia del Pilar, saliendo pocos momentos despues á recibir al Presidente de la República General Roca, que llegaba acompañado de SS. H. Monseñor Aneiros y Mattera, el sub-secretario del Palacio Arzobispal, Ministros Irigoyen y Pizarro; Coroneles Dónovan y Cramajo, é infinidad de personajes.

Se veian allí al General Campos, Coronel Bosch; gefes militares miembros de los departamentos nacionales y provinciales, abogados, médicos, sacerdotes etc. etc.

En seguida de llegar el señor General Roca, padrino de la ceremonia, se celebró esta en la capilla improvisada; con una misa rezada, por el Nuncio.

Terminada la misa ocupó la cátedra sagrada que habia sido levantada para este acto, á la izquierda del interior del pórtico el R. P. Camilo M. Jordan.

Despues de saludar el orador, al arzobispo, al Nuncio, al Presidente de la República, á la madrina Clara Funes de Roca y á todos los oyentes, empezó con aquella elocuencia que conmueve, arrebata.

Dijo que la reunion y actos que se celebraban en la mansion de los muertos, eran prueba evidente del sentimiento de la inmortalidad del espíritu, porque no eran á las cenizas de los sepulcros á quien la Municipalidad erijia la nueva capilla, que se acababa de bendecir.

El R. P. Jordan, demostró en la primera parte de su discurso, lo que sufren las almas, que caen bajo la ira de Dios.

Terminó su peroracion despues de una hora en el uso de la palabra, pidiendo justicia por medio de una lágrima ó de una oracion, para todos los que descansaban en el sueño eterno.

Las bandas de los batallones 7° y 8° de linea, artilleria y de marina, alternativamente dejaban oir sus fúnebres acordes.

A las doce del dia, concluida la fiesta oficial, la numerosa concurrencia se diseminó por todas las avenidas de la mansion.

TAPALQUÉ

Continúa la publicacion de telegramas y correspondencias de Tapalqué en dos diarios de esta capital, haciendo aparecer al Juez de Paz de aquella localidad como un forajido que tiene aterrada la poblacion.

¡Qué cinismo!

¡Qué poco tacto y gran negligencia de los dos diarios que hacen tales publicaciones!

Francamente, es incalificable el abuso que se comete convirtiendo los tipos de imprenta en agentes de la calumnia.

Atribuirle á Enrique Justo actos inmorales y abuso de autoridad es lo mismo que calificar de ramera á una niña de dos años.

Justo, lo hemos dicho y lo repetiremos, es un ciudadano horado que vá hasta el sacrificio en cumplimiento de su deber y que como funcionario ha dado las pruebas mas espresivas en el desempeño de sus funciones.

Hace un año y medio, que Justo es Juez de Paz y en ese periodo, Tapalqué le debe progresos como ser: nivelacion de la calles del pueblo, convirtiendo en pavimento cómodo y sólido lo que antes eran pantanos.—Una magnífica plaza de la que antes llevaba tal título pero que no era mas que un potrero—En esa plaza se ha levantado una preciosa pirámide y todo su contorno está cubierto por plantas de flores y arbustos—Se ha construido otra plaza que lleva el nombre de «Dardo Rocha»—La casa municipal que eran unas taperas viejas ha sido reemplazada con un hermoso edificio—El cementerio que antes se sabia que era tal por el nombre únicamente, representa hoy por su nueva construccion el *campo santo*—El templo es hoy la casa de Dios, antes una especie de vivienda.

Y en fin, Tapalqué se muestra hoy como una de las mas lindas poblaciones de nuestra campaña debido á la inteligencia y buen tino de su Juez de Paz.

Comprendemos que estas son *marcas de fuego* para aficionados al *choclon* y á la *taba*, de Tapalqué: pero aunque les duela es necesario aplicárselos.

Enrique Justo es hoy, como desde el primer dia que tomó posesion del Juzgado, el hombre tan querido como respetado, el Juez apreciado y distinguido que ha sabido captarse las simpatias de la gente honrada con sus actos basados siempre en la rectitud de sus procederes.

¿Cual es la gente distinguida de Tapalqué que está en pugna con Justo?

No la conocemos ni existe en esa localidad.

Los estancieros y comerciantes don José Crossé, Cranwell, José E. Grigera, Cárlos Astoul, José M. Frias, Colman, Juan B. Claro, Federico Delgado, Máximo Conosa, Esteban Villanueva, José Pagani, M. Herrera, Juan B. Medoni, Dionisio Ratazzi, Manuel A. Hornos, Jorge Higgins, Manuel Salvareza, Doroteo Gutierrez, C. Gutierrez, Fernando Rotondo, Pascual Rotondo, Julio Gowland, Guillermo Dejean, Juan Prado, Emilio Garibaldi, y cincuenta mas, son todos amigos decididos de Justo, y los nombrados como otros que no recordamos son los vecinos mas apreciados de Tapalqué tanto por su fortuna como por su honradez y honorabilidad.

Ahora, como apéndice, se vá á elevar una solicitud al Gobierno, firmada por 300 ó 400 vecinos pidiendo el nombramiento de un señor Benitez en reemplazo del sub-comisario saliente. Este es un testimonio elocuente de la satisfaccion de aquel vecindario con el Juez de Paz.

En fin, el incidente á que aluden las publicaciones calumniosas y todo cuanto dicen ocurre en Tapalqué no encierra un ápice de verdad,

Lo que hay de cierto es que Tapalqué está hoy tranquilo y feliz.

Cosas diversas

La Oficina Central de Tierras ha recibido una nota del comisario de la colonia «Libertad» y otra del de la colonia «Alvear,» pidiendo se solicite del Gobierno de la Nacion el libre trasporte de todos los artículos y objetos que de ese centro agricolo se envien á

la Exposicion Continental, ambos hacen presente á la Oficina Central que lo único que arredra á los colonos para concurrir á ese torneo de la industria americana, son los gastos para costear á esta ciudad los productos.

∴

El gefe del departamento de agricultura ha pedido autorizacion al Ministerio del Interior para contratar 40 peones por cuatro ó cinco dias, con objeto de hacer cortar los cicutales que amenazan inutilizar el «Parque 3 de Febrero» matando toda otra vegetacion.

∴

Nuestro estimado amigo Mr. Durand dueño del establecimiento *La Minerva* ha regresado de Europa en el *Equateur*. Trae muchas novedades para su negocio,

Lo saludamos.

∴

Se ha organizado una Comision de Comerciantes é Industriales, á fin de recolectar los fondos que sean necesarios para costear un Album que se presentará al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Bernardo de Irigoyen, en conmemoracion de la feliz celebracion de los tratados con Chile. La Comision pone en conocimiento del público que la suscricion quedará abierta en los puntos que designará, á donde se podrá acudir á todas horas del dia.

Queriendo la Comision darle á este acto un carácter eminentemente popular, advierte que será aceptado cualquier ofrecimiento por mas pequeño que sea su monto, y no duda que hallará su invitacion la mejor acogida por tratarse de un pensamiento cuya realizacion dará la prueba mas alta de que existe entre nosotros gratitud nacional ó sea reconocimiento por los grandes servicios y hácia los hombres distinguidos que los prestan.

Nos adherimos á tan elevado propósito y no dudamos que el público contribuirá decididamente á que el *presente* sea digno del pueblo.

∴

De cómo una vieja muerta mató á un cura.

Con este título se nos ha enviado una produccion que publicaremos en breve.

Prepararse!

∴

Para mañana á las 3 p. m. está citado el Departamento Nacional de Higiene.

Su órden del dia la formará el informe del doctor Golfarini, respecto al punto mas aparente de nuestra rada para establecer el fondeadero de los buques cuarentenarios, en la estacion próxima. El fondeadero será poco mas ó menos el mismo del año anterior.

Los vapores estarán separados de los buques á vela.

∴

El ayudante de guardia, durante el dia de anteayer, en la Capitania General de Puertos, señor Abel Mallea, puso en la reja en calidad de detenidos á los boteros italianos Miguel Goldriz y Santiago Caponetta.

Estos dos individuos, que son unos grandes aficionados á echarse á cuestas una parra con la mayor frecuencia que pueden, andaban paseando en el muelle de pasajeros, sosteniendo una conversacion muy animada; de repente esta la trasformaron en sendos trompis.

Caponetta, que llevaba en sus manos un baston de madera, se comenzó á dormir en el lomo de su contrincante, con una formidable paliza; Goldriz para defenderse le tronchó un dedo de un mordizco.

Tomadas las correspondientes declaraciones, ambos fueron conducidos á la cárcel.

∴

«El Debate» de Madrid contiene el artículo editorial que publicamos en otro lugar respecto al señor don Héctor Varela, amigo al que apreciamos y distinguimos por su noble corazon á ese hermoso oloaje de ideas brillantes que siempre bullen en su cerebro.

Léase ese artículo y se verá que si España cuenta con un *Castelar*, América tiene un *Varela* que con su poderosa inteligencia se ha elevado á la cima de la sabiduria conquistando en todas partes los laureles de la oratoria.

∴

La Cámara se comenzó á ocupar de la propuesta Woodgate para la construccion de diques en el Riachuelo.

Luego que recibió el mensaje del P. E. que en otro lugar publicamos y que comprende tambien el asunto que se trataba, se suspendió su consideracion.

Luego se levantó la sesion.

∴

Al Gobierno Nacional se ha presentado don I. M. Ormachea, pidiendo que este se suscriba á algunos ejemplares de sus «Comentarios al libro 3º del Código Civil». El autor es estudiante de 4º año en la Facultad de Derecho.

∴

Ayer se comenzó á hacer el pago de sueldos correspondientes al mes de Octubre último, á todos los empleados de la Administracion Nacional. Los fondos para el pago de sueldos al ejército y armada, comenzarán á ser sacados hoy de Tesoreria, lo mismo que los de la Capitania General de Puertos y Comandancia General de Marina.

∴

Dícese que recien el Domingo próximo hará su visita al acorazado «Almirante Brown» el Presidente de la República acompañado del Ministro de Guerra y Marina y sus demas compañeros de gabinete.

∴

Se nos pide la siguiente publicacion: Teatro Goldoni

Varios concurrentes á este teatro de aficionados, se han apersonado á nuestra Direccion á fin de que pidamos á la Comision de la Sociedad que lo dirige, exija del director de orquesta, trozos *algo* mas alegóricos que los walses y mazurkas que hace tocar en todas las funciones.

Les parece ridículo que en el entre-acto de una accion triste y desoladora se toque un trozo de música *brillantisimo*.

∴

Se hace saber á los ciudadanos que deseen inscribirse en el Registro Cívico Nacional de la Seccion Electoral de Balvanera, que se ha instalado la Junta Calificadora en el Juzgado de Paz, sito en la calle de Ombú entre Piedad y Cangallo.

La hora de inscripcion es de 10 a. m. hasta las 3 p. m. los dias festivos.

∴

Anteayer á la tarde tuvo lugar en el Politeama Argentino la anunciada lucha romana entre Bartolletti y tres luchadores mas.

Bartolleti se *despachó* á sus tres rivales en menos de diez minutos, haciéndoles tocar la tierra del *picadero* con las espaldas.

Esto parece que ha irritado á un individuo corpulento que parece un segundo tomo de Sanson, llamado Leopoldo Colombo.

Ayer se ha presentado Colombo al Politeama preguntando por Bartolletti. Este se apareció y le dijo:

—*Servitore.*

—Me han dicho—dijo Colombo—que Vd. ha vencido ayer á tres luchadores y como creo que en Buenos Aires no hay luchador mas poderoso que yo, vengo á desafiarlo á que luchemos por *diez mil* pesos m|c.

—Acepta Vd. las condiciones de la lucha?

—Las conozco mejor que Vd.

—Me alegro. Pero, acepta.

—Como no?

—Bien. Acepto el desafio. Y para cuando?

—Yo no tengo que *purgarme* y por consiguiente siempre estoy listo.

—Bravo. Me place su catadura y creo que en las primeras entradas besarán sus espaldas la tierra.

—¡Veinte mil pesos!—gritó Colombo—le apuesto ahora y no diez!

—Vaya por veinte mil pesos; pero la tiene usted tan segura la partida?

—*Si le gusta*, empecemos ya!...

—No, no hay suficiente concurrencia.

—*Alantunse*, por cuando quiera.

—Mañana á la noche.

—Comprendido.

El diálogo se dió por terminado y la entrevista de los luchadores tocó á su fin despues de haber hecho depósito en manos de los empresarios, de diez mil pesos, por parte, pues á última hora se acordó fuera la partida por esa suma.

Asi es que esta noche tenemos lucha romana en el Politeama. Esta se efectuará al final del espectáculo ecuestre-acrobático-mímico-musical.

∴

La cañonera inglesa «Firesfly» que se hallaba fondeada en nuestro puerto desde hace próximamente un mes, zarpó ayer con destino á Montevideo, puerto donde se estacionará por algun tiempo.

∴

Don José del Valle ha donado al Parque «3 de Febrero» un gran mono del Brasil, el de mayor tamaño que hay quizás hoy en Buenos Aires. En aquel establecimiento no habia sino pequeños monos comunes; el donado es de una especie bastante rara.

∴

Don Adolfo Mendizabal ha cesado en la Administracion del diario *La República*.

∴

Sobre la *Cabo de Hornos* se recibió ayer este telégrama:

Patagones, Noviembre 2.
á las 8·10 a. m.

Oficial—Ayer pasó la *Cabo de Hornos* que lleva á Obligado en expedicion frente á la barra, para el Norte y á larga distancia de este puerto. *Oscar* no puede entrar ni el *Toro* porque la barra está muy mala. El Gobernador espera el *Villarino*. Hoy salió el *Neuquen* para el Fuerte Rosa.

Mendez
Capitan del Puerto.

∴

Ante una numerosisima y distinguida concurrencia tuvo lugar anteayer la distribucion de premios á los alumnos del Colegio Militar de Palermo.

Presidió el acto, que se abrió á las 3 p. m. el señor Ministro de la Guerra y con asistencia de los Generales Viejo Bueno, Campos; Coroneles Santa Cruz, Campos, Dónovan y Nadal; Comandante de Marina Blanco; Doctores Wilde, Victorica (E.), Bengolea, Caraballo; Senadores Navarro y Gil Navarro; Teniente Múscari y Morra; asi como infinidad de otras personas de *high life* oficial.

Las bandas militares amenizaron aquella ceremonia, durante la cual el Ministro Victorica pronunció un magnífico discurso alusivo al acto y que no insertamos por falta de espacio, el cual terminaba con estas palabras dirigidas á los alumnos salientes:

«Jóvenes tenientes de artilleria! A nombre del Presidente de la República, os felicito en el dia de vuestro ingreso al ejército nacional!»

El doctor Wilde leyó una carta del Presidente dirigida al inteligente Director del Colegio Militar.

MUNICIPALIDAD

Don Ernesto Riesel, domiciliado en la calle de Arenales núm. 625 se ha presentado pidiendo se ordene á los dueños de los terrenos valdios linderos al Este y Oeste de su propiedad, cerquen como lo prescribe la ordenanza, poniendo la vereda correspondiente.

Funda su pedido, en virtud de reunirse constantemente en ambos terrenos infinidad de vagos y mal entretenidos que tienen en alarma al barrio, siendo tambien en el estado actual bastante antihigiénico.

—Antonio Sovane, cobra la suma de 7644 ps. por ladrillos para las obras del Hospital San Roque.

—Don Florencio Casas pide permiso para edificar en la calle Corrientes 1014.

Luis Paggi pide permiso para edificar en Barracas al Norte en la calle Santa Adelaida esquina á la de Presidente.

—Los señores Bancalari y Repetto piden permiso para edificar en la calle de Callao entre Córdoba y Paraguay.

—La Corporacion Municipal aun no se há espedido en el asunto referente á los fideos, en cuya elaboracion se emplea la sustancia nociva *orange de anilina* en vez del azafran.

La Municipalidad há confiscado algunos cajones de esa clase de fideos, pero no ha tomado aún las medidas necesarias para que ese artículo no se espenda, ni al Interior, ni á la ciudad. muchas familias se prohiben actualmente el uso de los fideos, por temor de usar los que son de mala calidad.

Es bueno que la Corporacion, tome alguna resolucion al respecto.

—La Corporacion Municipal ha pasado una nota al Gobierno Nacional pidiendo autorizacion para formular un presupuesto para hacer pintar y arreglar los carros de la Administracion de limpieza, cuyo estado de desaseo al presente, es casi imaginable. Este pedido es justo y hace mucho tiempo que debió ser formulado; dá verguenza ver por las calles esos focos de infeccion, pesadamente arrastrados por un par de caballos flacos como el hambre, haciendo el servicio de limpieza, cuando esta debia comenzar por ellos.

POLICIAS

Capital

En la calle de Moreno segunda, á la altura de Palermo, anteanoche le robaron á don Pedro Montes, de un baul, la suma de 10,700 pesos.

—En la calle Tucuman 60, el individuo Daniel Pikford hirió anteayer en la cabeza á la mujer Maria Beauchamp.

Ha sido preso, y la herida conducida en un estado grave al Hospital.

—En el domicilio del señor Ramon Alvis, Victoria 876, anteanoche penetraron ladrones, robándose en objetos la cantidad de 5,000 pesos.

No han sido capturados.

—Se encuentra preso el individuo Ricardo Carrizo, por haber inferido con un fierro, lesiones de gravedad á una criatura de pocos años.

—Anteanoche á las 8, al querer subir al tramway, el menor Agustin Pialde, en la calle Paraná y Corrientes, cayó fracturándose la pierna derecha.

Fué conducido al Hospital.

—Anteanoche penetraron ladrones en la casa, Andes 72, siendo sentidos por un hermano del señor Lascano, Inspector del Telégrafo de Policia, que en esos momentos se encontraba allí.

Tomaron los cacos las de Villadiego.

—José Traverso ha sido preso, por estar acusado de hurto.

—Pedro Tercio ha sido remitido al Departamento Central por estar acusado de un hurto llevado á cabo en la seccion 3ª.

—Anteayer á la una del dia, se tomaron en pelea frente á la Aduana Vieja los individuos Luis Galeano y Antonio Negri, resultado este herido de una pedrada en la cabeza.

Los dos han sido presos.

—Validos de una carta firmada por Marcelino Causson, han estafado unos cacos al señor don Luis Lacoste, que tiene su domicilio en la calle de la Victoria 1414.

Por sospechas fué preso José Lopez.

—José Tallaferro ha sido preso por haber promovido un gran desórden en la seccion 12.

—En la calle Maipú y Paraguay, promóvió un desórden el individuo Juan Ratti.

Fué preso.

—Han sido presos en la seccion 2ª por haberse peleado á trompadas, promoviendo un desórden Benito Oriños y Casimiro Casal.

Provincia

En el Partido de las Flores, la mujer Fernanda Espinosa, hirió de un tiro de rewólver al individuo Paulino Coronel, á causa de una disputa.

La *brava* Fernanda ha sido presa y puesta á disposicion del Juez de Paz.

—Ha sido preso en el Saito, y puesto á disposicion de la autoridad competente, el prójimo Patricio Deltani, que se *entretenia* golpeando á su cara mitad.

—A causa de una disputa, en San Justo, los individuos José Rossi y Santiago Sanguini, hirieron de un botellazo en la cabeza, á Miguel Rosendi.

Han sido aprehendidos, y puestos á disposicion del Juzgado

TEATROS

Esta noche

La compañía dramática italiana que trabaja en la Opera bajo la direccion de el Sr. Morelli, anuncia sus últimas funciones de despedida.

Sube á la escena hoy una de las mas brillantes comedias del autor aleman G. Moyer, traducida al italiano por Leopoldo Schnabl titulada: *Ultimo*.

⁂

En el Politeama Argentino habrá una variada funcion en la que tomaran parte los artistas Amatto, Bartoletti, Clotilde, Caróni, Alexander, Adoerna, Josefina, Girards, Margarita Sanwell, Almasy, Arrigani, Victor Niblo. A mas la pantomima «La desesperacion de un maestro de escuela».

Habrá lucha romana.

⁂

Mañana.

Politeama: segunda funcion de moda.

⁂

Domingo 6.

Tendrá lugar la reapertura del Jardin Florida.

El maestro Raineri ha organizado una magnífica orquesta la que dirigirá el profesor nombrado.

Aprontarse para ir á recrearse al Jardin Florida.

Correos y Telégrafos

Se ha nombrado Administrador de Correos de Paso de los Libres, en reemplazo de D. Plácido Forgues, que renunció, D. Juan R. Medina.

—La Direccion General de Correos y Telégrafos ha pedido autorizacion para establecer un correo mensual entre Ituzaingó y la ciudad de Corrientes.

—Se ha creado una administracion de Correos en San Javier y se ha nombrado gefe ad-honorem de ella, á don Pio Casas.

—Ha sido destituido de su empleo de estafetero ambulante en la linea de Rosario á Paraná, D. Cárlos Mejia, por haber hecho uso de sellos falsos por ser ya usados.

LA BOLSA

El oro llegó á cotizarse ayer hasta 25.25, á cuyo precio cerraron las operaciones á la hora oficial, y es de suponerse que hoy bajará aun mas.

METALICO				
Al contado	57131	25 30		25 25
Fin del mes	140000	25 30		
Noviembre 3	10000	25 30		
" 5	10000	25 30		
" 15	5000	25 31		
Diciembre 31	135000	25 30		
CÉDULAS HIPOTECARIAS				
Noviembre 3	17000	98 7|8		
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL				
Al contado	9 4	126 1/4		126

—El Banco de la Provinvia resolvió ayer bajar sus cambios sobre Europa en la forma siguiente:

Sobre Lóndres en papel á 49 1|4.

Sobre Paris, Amberes, Hamburgo y Génova á 5.20.

Esto importa llevar el papel á la par, como lo hemos dicho sucederia en la presente estacion.

Nuestro Banco, imitando el ejemplo del de Francia, mantendrá su papel inconvertible, á la par, hecho lo cual será innecesario la apertura de la Oficina de Cambio, cerrada desde 1876.

Ventas de propiedades

Ayer intervino la Direccion de Rentas de la Provincia en la venta de las siguientes propiedades:

Almagro calle 2ª Cangallo, 8 metros 660 milimetros por 25 metros 980 milimetros en la suma de 18,000 pesos.

—Parroquia de San Cristobal: calle Comercio esquina á 2ª Catamarca: 346 metros, 31 decimetros en *seis mil trecientos ps.*

—Provincia de Córdoba, una legua cuadrada en 2,7000 ptts.

—Partido de Matanzas: 390 metro 432 milimetros de frente con 525 metros y 528 de fondo en 80,000 ps.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima segunda sesion de proroga del 28 de Octubre de 1881

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DARQUIER

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONTINUACION)

Sr. Lársen del Castaño—He escuchado con atencion á los diversos oradores que han tomado parte en este debate.

A mi modo de ver creo que han desnaturalizado la cuestion.

No me parece propio mi adecuado que en esta Cámara se vengan á hacer cuestiones dogmáticas de una simple cuestion de indemnizacion.

Si se hubiese escuchado con atencion el informe dado por el señor Diputado Canard y las aseveraciones hechas por el señor Diputado Martinez, se hubiera colocado la cuestion en sus verdaderos términos y nos hubiéramos economizado una discusion, que si bien ha sido lucida, y hace honor á la condicion y á la sinceridad de creencias que animan á los señores Diputados que han tomado la palabra, debe juzgarse como fuera de oportunidad.

¿Que es lo que ha dicho el señor Diputado Canard? Ha empezado por decir que el vecindario de San Nicolás tal como lo proclaman los mas ultralaterales, ha seguido el principio bien justo, de que los que profesan una creencia deben costear los gastos que demande el culto.

El señor Diputado Canard ha dicho que el vecindario habia costeado el templo donde se agrupan las familias á orar. Respondiendo á necesidades de la guerra, el Gobierno colocó cerca del templo un polvorin el cual se incendió por un descuido, haciendo volar el templo; y ahora cuando se nos pide doscientos mil pesos, para terminar la construccion de ese templo, no se viene á pedir una subvencion ó un beneficio en favor de tal ó cual culto religioso, sinó simplemente una indemnizacion que hasta en el ánimo de los mas liberales, entre los cuales me cuento, es justa.

Tómese la cuestion en su verdadero terreno y entonces cuando la Comision vote los doscientos mil pesos que pide el vecindario de San Nicolás de los Arroyos, comprenderá que vota una indemnizacion y no un subsidio al Culto.

Bajo este punto de vista desaparece la cuestion de creencias, cuestion que jamas se ha de dilucidar con serenidad, porque hasta los espíritus mas tranquilos se sienten agitados y conturbados cuando se trata de esta clase de cuestiones.

Yo no sé porqué, todas las fibras se hieren de un modo estraño, y cada argumento en contra de la propia creencia, se considera como una falta de consideracion á la propia persona, en lo que tiene de mas susceptible y delicado!

Es bien cierto que en la Constitucion se dice que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sostiene el Culto Católico, pero esto no implica la obligacion que sus representantes sean católicos, en el sentido de disciplinario de la Iglesia, ni que representen una fraccion católica, que profesa ideas mas ó menos ortodoxas, puesto que la garantia mayor que se puede desear para el buen desempeño de nuestro cargo, consiste en la mas ámplia libertad de conciencia empezando por el gobierno, y especialmente por los diputados.

No entiendo que sea necesario entonces traer á este debate esa clase de razonamientos, y pido á la Honorable Cámara que apartando de su ánimo cuanto se ha dicho en el terreno dogmático, tenga en cuenta que lo que se va á votar no es sino una indemnizacion por los perjuicios causados directa ó indirectamente por el Gobierno. Bajo ese punto de vista, creo que me han de acompañar los señores Diputados, aun los mas liberales, por que están salvadas todas sus creencias y opiniones, y aun la de los que han hecho su profesion de fé, diciéndose católicos y creyendo que por este camino van á la salvacion.

Yo no discuto eso; cada uno vaya por el camino que mejor le plazca; esa es la verdadera libertad. Yo no me opongo, ni seré yo tampoco el que crea á un sacerdote que me diga que estoy condenado y destinado á las llamas eternas.

Eso se sabrá el dia que nos hayamos muerto. Es una cuestion que la hemos de debatir despues que pasemos de esta vida á la otra, si es que aun nos queda algun elemento de existencia. Entonces podemos encontrarnos en situacion de apreciar la cuestion; pero no por el momento, cuando se trata de hacer leyes, que no son otra cosa que la aplicacion de la razon á la práctica, para dar reglas de conducta á la sociedad.

Colocada la cuestion en este terreno, creo que no ha de haber oposicion.

Comprenderia que la hubiera si se tratara efectivamente de votar una subvencion en favor del Culto; pero tratándose de una indemnizacion, yo creo que la Cámara no debe votar negativamente.

Esto es lo que tenia que decir sobre esta cuestion y espero que mis honorables colegas, despues de la luminosa discusion que se ha originado, habrán tenido la oportunidad de convencerse que se trata de una indemnizacion.

Sr. Heredia—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyada suficientemente esta mocion, se votó y fué aprobada. En seguida se votó el proyecto en general y tambien fué aprobado por afirmativa contra 7 votos.

En discusion particular el articulo 1º.

Sr. Castro—Voy á votar en contra de este artículo, porque si bien es cierto lo que se ha dicho con tanta lucidéz, que es una indemnizacion, planteada la cuestion en este terreno favorable á las ideas de los que han votado per el proyecto en general, es verdad tambien que no estan comprobados los hechos que se han alegado para comprobar la destruccion del templo, por imprudencia ó descuido, ó por fuerza mayor. Esto no está comprobado, y necesitariamos tener á la vista algo que nos convenciese de la verdad para votar con conciencia.

Sr. Luro—Eso lo ha debido saber el señor Diputado.

Sr. Castro—Voy á votar en contra, por que no tengo conocimiento de lo que ha sucedido. Hasta cierto punto estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el señor Diputado Larsen; pero me falta saber cuales son los perjuicios que se van á indemnizar y de qué modo se causaron.

Sr. Lársen del Castaño—Si me permite el señor Diputado Castro, voy á hacerle una pregunta:

¿Le bastaria el testimonio del señor Diputado Andrade que es contemporáneo?

Sr. Rodriguez—Hubieron diez y siete muertos.

Sr. Larsen del Castaño—Ya vé el señor Diputado Castro.

Sr. Lopez—Habia dicho en la discusion en general que yo votaria favorablemente, no en forma de *subvencion*, sino como *préstamo*. Ahora se dá otra forma á la cuestion, y se dice que es una indemnizacion, que no es subvencion.

La idea de *indemnizacion* presupone un *indemnizador* responsable del daño causado por su culpa. Donde no hay culpas no hay responsabilidad de daños, ni la obligacion de indemnizar. En el presente caso, el Estado no es pasible de culpas y por consiguiente ni de responsabilidades ni de indemnizacion.

Sr. Lársen del Castaño—El Estado, que ha puesto el polvorin al lado de la iglesia, cuando, como se sabe, es prohibido poner polvorines dentro de las poblaciones.

Sr. Lopez—El Estado no puso el polvorin al lado de la iglesia. El Estado no es responsable de los perjuicios causados por culpa de sus funcionarios, porque ella y su responsabilidad es personal del autor del daño.

Los Estados no son responsables, de los hechos culpables de sus agentes.

Los agentes del Estado pueden ser perseguidos y acusados por los perjuicios de su culpabilidad, por que las funciones que les son confiadas, no los autorizan á cometer actos culpables ó imprudentes de colocar polvorines al lado de una Iglesia, haciéndola volar con algunas vidas. El Estado como persona jurídica, no es responsable de los delitos ó faltas de sus funcionarios.

Sr. Lársen del Castaño—Pero es responsable.

Sr. Lopez—No es responsable.

Aqui hablan varios señores Diputados á un mismo tiempo.

Sr. Lopez—Pido al señor Presidente me haga respetar el uso de la palabra.

Sr. Presidente—Está en su perfecto derecho el señor Diputado.

Sr. Lopez—Estoy hablando dentro del Código.

Todos saben que el Estado, como la Municipalidad, como la misma Legislatura, es persona jurídica, y las personas jurídicas son incapaces de delinquir, ni de cometer actos culpables de daños, y no pueden responder por los perjuicios que hayan cometido sus funcionarios.

Sr. Pellegrini—Eso es elemental.

Sr. Lopez—Si, señor, estas cosas son elementales, y por consiguiente no creo que haya un solo abogado en este recinto que no las sepa.

Entonces faltan los elementos juridicos de la indemnizacion, señor Presidente; por que si hubo imprudencia al colocar el polvorin cerca de la iglesia, la responsabilidad de ese acto imprudente debe recaer sobre su autor culpable, que comprometia así la vida de esos 17 individuos que perecieron por su culpa, sobre él debe caer la responsabilidad, porque jugó con pólvora comprometiendo la vida de los habitantes....

Sr. Lársen del Castaño — Fué el Gobierno,

Sr. Lopez—No, señor; el Gobierno no mandó poner polvorines al lado de la Iglesia, ni cometió semejante culpa. El Gobierno es persona jurídica, hablando en derecho, y por consiguiente, no hay materia para hablar mas. Lo contrario seria endosarle al Estado no solo la Iglesia sino tambien la indemnizacion de la vida y alimentos de 17 viudas ó viudos que mantener con su respectiva familia. La imprudencia de un oficial ó marinero de un vapor de guerra causa su esplosion, y el Estado seria judiciable y responsable por todas las vidas perdidas.

La responsabilidad del daño es inherente á la imprudencia del agente que lo causó.

La pena debe pues gravitar sobre el imprudente que cometió el hecho causante de la explosion. No es pues el caso de indemnizacion, porque el Estado no ha cometido ni mandado cometer hecho alguno culpable. Si la explosion se operó sin culpa, entónces tampoco hay responsabilidad, ni indemnizacion.

Por esto creo que debemos facilitar esta cantidad en calidad de *préstamo*, y no como indemnizacion.

Sr. Lársen del Castaño—He oido con atencion al señor Diputado Lopez, y me ha encantado hasta cierto punto en teoria puramente, la espiicacion que ha hecho de las personas jurídicas; pero el señor Diputado ha olvidado un artículo del Código Civil que dice mas ó menos, no lo cito testualmente:—«los agentes de las personas jurídicas son responsables». Y hablando del Estado debemos decir, «los agentes del Estado son responsables de todos los perjuicios que hubieren ocasionado.

Sr. *Lopez*—*Los agentes pero no el Estado.*

Sr. Lársen del Castaño—Yo no puedo acompañar al señor Diputado Lopez, que ha hecho una larga esposicion metafísica, en uno de esos altos volidos que suele dar, y en que se nos pierde de vista, por que no estoy acostumbrado á volear pajaritos, ni á cazar moscas.

Me encuentro prácticamente en esta Cámara y digo: que la autoridad delegada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puso un polvorin para librarlo del enemigo, ó por un motivo de guerra cualquiera; le pareció que la única cosa en que estaria seguro, seria cerca de la iglesia, y esa autoridad delegada del Estado, obra dentro de la ley.

Sr. Lopez—Poniendo polvorines como una mina al lado de la Iglesia.

Sr. Lársen del Castaño—¿Quién le ha dicho al señor Diputado que un individuo q' pone un polvorin cerca de una iglesia esté fuera de ley?

Si el señor Diputado Lopez asi como es ducho en materias abstractas, sabedor, inteligente, sabio profundo, inconmensurable en materia jurídica, fuese mas práctico en otra clase de materias; si alguna vez se hubiese prendido una espada y hubiese recibido una comision en el servicio militar, convendria en que una persona que recibe órdenes, puede, no solo poner polvorines al lado de una iglesia, sino tambien echarla abajo á cañonazos.

No solamente á una iglesia, sino cualquier otro edificio por mas sagrado que fuera y estuviese rodeado de todas las supersticiones.

Mañana tengo que defender un punto de la ciudad y pongo un polvorin cerca, por que lo necesito para defenderlo. ¿Hay alguno que pueda contestarme este derecho?

Se trataba, pues, alli de un polvorin que temian cayera en manos del enemigo y se puso alli porque se consideraba que estaria mas seguro.

El señor Diputado no puede sostener que en caso de guerra no se puede echar á bajo una manzana, para atacar al enemigo ó impedir que tome posesion de ese punto haciendo una verdadera operacion militar.

Eran verdaderas operaciones militares las que se hicieron entonces, y, por consiguiente, si los gefes militares obraron de acuerdo con las instrucciones recibidas, ejecutaron su cometido de acuerdo con la ley.

¿A quién hacer responsable? ¿A los que ejecutaron las órdenes, ó á quienes las dieron? Cuando en un pais, en estado de guerra, se manda defender un punto, no deben ser responsables de los daños ocasionados por esas órdenes?

Señor Presidente: lo que á mi me estraña es el giro metafísico que ha tomado esta cuestion.

No hay para que discutir mas en ese terreno, pues la Cámara está perfectamente ilustrada.

El polvorin fué colocado cerca del pueblo de San Nicolás, en razon de operaciones bélicas. Si se produjo el incidente, si la comuna de San Nicolás fué damnificada por ese incidente ¿por qué no ha de poder decir hoy al estado (que es el mismo, ayer, como hoy, como mañana) señor: me causó Vd. tal perjuicio; ayúdeme Vd. á levantar lo que me destruyó y que tanto dinero me cuesta para realizarlo de nuevo?

Y me causa estrañeza que se discuta tanto en esta Cámara la indemnizacion de un perjuicio causado á un vecindario tan distinguido, tan patriota.

Yo quisiera que los señores Diputa-

dos recordaran que cada vez que se trató de volver por el honor del pais, fueron los hijos de San Nicolás los que pusieron mejor el nombre, los que se distinguieron en los campos del Paraguay, los que merecieron del ejército de línea recibir honores, los que mandaron sus hijos animados por el entusiasmo, y los vieron atravesar mas tarde el mismo pueblo diezmadas sus filas por la metralla, pero trayendo su bandera gloriosa hecha girones por las balas enemigas.

Estraño, pues, que se venga á hacer un fuego de razones metafísicas y argucias de derecho abstracto en una cuestion tan práctica y en la cual la justicia y aun el honor de la Cámara estan comprometidos.

Sr. Mendez (T.) — He hecho mocion para que se cierre el debate.

Sr. Martinez (J. B.) — Antes de hacerse la mocion, yo habia pedido la palabra.

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Don Juan B. Martinez.

Sr. Martinez (J. B.)—Señor Presidente el pueblo de San Nicolás no habria venido jamás á la Cámara á pedir una indemnizacion de los perjuicios sufridos por efectos ó causas que pueden llamarse casuales; ha venido simplemente á pedir una subvencion.

Pero, voy á tener que entrar en algo que pertenece á la historia porque se han negado los hechos.

Es sabido que el año 1852 hacia una revolucion la Provincia de Buenos Aires contra el Gobierno del General Urquiza, que esta misma provincia mandaba un ejército á las del Interior y que iba, como general en gefe el General Paz.

El cuartel general de ese ejército fué San Nicolás de los Arroyos.

El 1ro. de Diciembre de ese año se hacia la contra revolucion del 11 de Setiembre.

Las fuerzas de Buenos Aires tenian que embarcarse y venir de San Nicolás, donde tenian sus elementos de guerra.

El único gefe que quedaba era el comandante militar don Julian Martinez.

El dia que ese comandante, no pudiendo permanecer ahí mas tiempo, porque las fuerzas enemigas pasaban el Arroyo del Medio: se embarcaba para Buenos Aires y dejaba el polvorin abandonado, una casualidad hizo que el 19 de Diciembre de 1852 volara ese polvorin, que contaba ciento ochenta les de pólvora y destruyese la tercera parte del pueblo de San Nicolás, inclusive la iglesia.

Esto es historia, y muchos conocen los hechos que he enumerado.

Y ahora viene el pueblo de San Nicolás, porque no puede concluir su templo, que lo habia hecho á sus espensas, en el cual no habia absolutamente nada que perteneciese al gobierno, porque los vecinos de aquel pueblo hicieron su templo en 1814 donando hasta el terreno en que se edificó, viene á pedir doscientos mil pesos, no como indemnizacion, pues el pueblo de San Nicolás no ha pedido jamás indemnizacion por perjuicios sufridos, y siento mucho que esta cuestion se halla tratado en este sentido, porque, como hijo de aquel pueblo y como representante de la Provincia no acepto de ninguna manera que se diga en la Cámara que se pide indemnizacion por servicios prestados.

Sr. Mendez (T.)—Reitero mi mocion para que se cierre el debate.

Se vota la mocion de cerrarse el debate y resulta afirmativa.

Sr. Ramos Mexia—¿Por cuántos votos?

Sr. Secretario—Por veintiun votos.

En particular se votan sucesivamente y son aceptados los artículos, quedando sancionado el proyecto.
En seguida el señor Presidente invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio, y vueltos poco despues á sus asientos los Sres Diputados, continúa la sesion haciendo uso de la palabra el

Sr. Ugalde—Hace algunos dias la Comision de Presupuesto despachó un asunto referente á unos honorarios debidos á D. Telémaco Gonzalez. Ese despacho fué aprobado en general y particular, quedando postergado por un artículo 3° que se propuso.

Pediria que se tratara ahora, pues la Comision lo ha estudiado debidamente y propondrá un artículo 3° que salve todas las dificultades y que libre de toda responsabilidad á las personas interesadas, y haga cargos á los que deben ser responsables por falta de cumplimiento de la ley a que el asunto se refiere, falta que origina la postergacion.

Si la Cámara apoya esta indicacion la Comision está dispuesta á dar todos los informes necesarios.

Apoyado.

Sr. Lárscn del Castaño—Yo apoyaria la mocion siempre que el asunto se trate en su órden, pues está pendiente de la resolucion de la Cámara una solicitud del señor Vega.

Sr. Ugalde—Perfectamente; no tengo inconveniento.

Se lee el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Acuérdase á don Manuel Vega la jubilacion de ochocientos pesos moneda corriente mensuales por el término de diez años.

Art. 2° El gasto que demande la ejecucion de la presente ley se imputará á rentas generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Andrade—Castro—Canard.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Castro—Me han encargado que informe en este asunto y voy á ser breve.

Esta persona ha servido veinte y tantos años en la Oficina de Obras Públicas. Despues pasó á una Oficina de Inspeccion de Milicias; en fin, ha servido como treinta años.

Se ha inutilizado en el servicio, y creo que este caso entra en la Constitucion, ó por lo menos, se aproxima.

Ademas, aun cuando soy contrario á las pensiones y jubilaciones, que han llevado ya muy léjos á la Provincia y que la han de llevar mas léjos todavia, como esta jubilacion ha de durar muy poco tiempo, porque la enfermedad del agraciado es grave y no sobrevirá mucho, pues mucho ha padecido en el servicio, esta es una razon poderosa para darle lo que la Comision ha dictaminado.

Desde que esta persona se ha inutilizado sirviendo al país, es justo que el país premie sus servicios, pues seria esplotacion por parte del Estado si no recompensara á los que han consagrado al servicio de él los mejores años de su vida.

Por estas razones, pido á la Honorable Cámara preste su apoyo al dictámen de la Comision.

Sr. Luro — Dados los antecedentes que suministra el señor miembro informante de la Comision, y tratándose de un servidor del país que merece ser protegido por los poderes públicos, que se encuentra, segun lo dicho, en un estado de postracion y de miseria afligentes y dado lo que opina el señor miembro informante que esta pension la ha de gozar muy poco tiempo, pienso que debe cambiarse el despacho por otro que si la Comision aceptase. . . . .

Sr. Castro—Es de la discucion en particular.

Sr. Luro — De la discusion en general.

Lo propondria en esta forma:—Acuérdase á don Manuel Vega la cantidad de veinte y cinco mil pesos por una sola vez.

Sr. Castro—Sostengo que pertenece á la discusion en particular la modificacion.

Sr. Luro—De todas maneras desearia saber si la Comision acepta ó no.

Sr. Castro—No acepta.

Que se vote en general la idea de dar una jubilacion, en particular propongo las modificaciones que desee el señor Diputado, que la Comision las aceptará ó nó.

Sr. Luro—No se trata de jubilacion, puesto que si de tal cosa se tratara no habria fijacion de término, como lo determina el proyecto. No se trata tampoco de una pension que se distribuye por periodo determinado.

El pensamiento que yo espongo, es distinto del que encierra el proyecto.

Siendo tan afligente la situacion de este señor, trato de que se le dé una cantidad para que pueda subvenir á sus necesidades; mientras que la Comision propone ochocientos pesos por mes, que, si el término por el cual se han de dar es tan breve, como lo supone el señor miembro informante, no le van á servir para nada.

Siendo, pues, el pensamiento distinto entra en la discusion en general.

Yo votaré en contra de lo que propone la Comision y si su dictámen fuera rechazado propondré lo que he manifestado.

Sr. Castro—No se trata de una pension como por error se dice en el proyecto que se ha leido y que debo salvar.

Efectivamente, vea, señor Presidente, que se ha deslizado un error de cópia en el despacho, al poner el término de diez años. Tratándose de una jubilacion debe ser por todo el tiempo que viva el agraciado, y es en esa forma que ha despachado definitivamente la Comision; pero, como digo, por un error de copia aparece en forma distinta.

Si votamos veinte y cinco mil pesos, indudablemente daremos de mas, porque el Sr. Vega, á lo sumo, vivirá uno ó dos años.

Ya hemos llevado á la Provincia mas allá de lo que debiamos, con tantas dádivas y prodigalidades, y no es conveniente seguir por este camino.

Por esto insisto en el despacho de la Comision.

So vota en general el proyecto y se aprueba
En discusion particular el art 1°

Sr. Castro—Puedo suprimirse el término de diez años.

Se lee el artículo 1° con esa supresion, y no haciéndose observacion se da por aprobado.
Los demas artículos del proyecto se aprueban sin objecion alguna.

Sr. Presidente—Queda sancionado el proyecto.

La mocion del señor Diputado Ugalde para que se trate de los honorarios del agrimensor señor Gonzalez fué suficientemente apoyada?

Sr. Castro—Voy á votar en favor de la mocion del señor Diputado Ugalde.

Es justo que no se perjudique á un tercero que ha procedido de tan buena fé, y que ha ejecutado trabajos que el P. E. le ha encomendado.

Sr. Lárscn del Castaño—La mocion de si se trata sobre tablas este asunto es prévia.

Sr. Castro—Lo sé, y estoy dando las razones para que se trate sobre tablas; pero si el señor Diputado Lársen desea que no hable, no hablaré.

Sr. Lárscn del Castaño—Todo lo contrario. El señor Diputado sabe los altos sentimientos de simpatia que tengo hácia él; pero me parecia que era prévia la mocion para tratar sobre tablas este asunto, y lo hacia notar.

Sr. Ramos Mexia — Voy á votar en contra de la mocion para que se trate sobre tablas este asunto, á pesar de que lamento que no se retribuyan pronto los servicios prestados por este señor.

Creo que seria inútil que la Cámara de Diputados sancionara el proyecto de ley aconsejado por la Comision de Presupuesto, desde que el Senado no podrá tratarlo en las sesiones de prórroga; y no es de suponer que lo trate en sesiones estraordinarias, porque es evidente que no es de aquellos asuntos que requieran una sancion inmediata, ni que por él estén afectados intereses públicos.

Me parece, pues, inútil que lo tratemos en este momento, tanto mas cuanto que nada adelantariamos con esta sancion, pues el Senado no tenia ya tiempo para ocuparse de él en las sesiones de prórroga.

Sr. Salterain—Son á mi entender destituidas de todo fundamento las razones que acaba de aducir el señor Diputado Ramos Mexia.

El Senado celebrará sesion mañana y creo no tendrá dificultad en sancionar este asunto. Con esto no hará sinó cumplir un deber, no postergando por mas tiempo el pago de los trabajos que ha practicado el agrimensor Gonzalez, encomendados por el P. E.

Si no se trata sobre tablas este asunto, ocasionaremos un perjuicio á este señor, porque ya no podremos ocuparnos de él, hasta el año próximo.

De manera que no tienen razon de ser las observaciones del señor Diputado Ramos Mexia.

Sr. Ramos Mexia—Me sorprende que el señor Diputado, con tono tan magistral, diga que están destituidas de todo fundamento mis observaciones; y me sorprende tambien verle incurrir en un gravísimo error, y que no tiene perdon, sobre todo un miembro de la Comision de Legislacion.

Debia saber el señor Diputado que las Cámaras están prorogadas hasta el 28, que es hoy; por consiguiente la sesion de mañana no es de próroga sino extraordinaria. Las Cámaras empiezan á funcionar el 28 de Mayo, concluyen el 28 de Agosto, su próroga se entiende hasta el 28 de Octubre; por consiguiente, la sesion de mañana será de las extraordinarias.

Insisto en lo que he dicho antes, y declaro que no me han conmovido las grandes razones aducidas por el señor Diputado Salterain.

Sr. Salterain—El Sr. Diputado no sabe lo que dice.

Sr. Castro—¿Qué tenemos que ver nosotros con lo que hará ó no hará el Senado?

Esta Cámara cumplirá con su deber sancionando una cosa justa. Que el Senado haga lo que le plazca.

Se vota si se trata sobre tablas el asunto en discusion, y la votacion resulta empatada.

Sr. Presidente—Está nuevamente en discusion.

Sr. Castro—Pido la palabra.

La oposicion de uno de los señores Diputados ha hecho que entremos en esta discusion, gastando un tiempo precioso que podríamos emplear en otras cosas mas útiles para la Provincia; pero ya que esta oposicion se ha hecho tan inusitada, diré que es preciso pagar esta deuda; y que cuando se trata de pagar, sobre todo por un poder ejecutivo tan honrado como es el de la Provincia de Buenos Aires, no debe haber todas estas escepciones dilatorias, demorando el pago con perjuicio de la persona á quien se le debe.

Se trata de cumplir una obligacion contraida, y los estados como los particulares, cuando proceden de buena fé y son honorables no deben perjudicar á nadie con esta clase de dilaciones, propias solo de la gente chicanera, pleitistas de mala ley.

Paguemos lo que debemos; demos pruebas de que con el P. E. actual se puede contratar; y que los particulares tienen completa seguridad de que les serán satisfechos los honorarios que les correspondan por trabajos mandados practicar por él.

Por estas consideraciones creo que la Cámara haria bien en votar favorablemente este proyecto, con lo cual daria una prueba de sinceridad y de hidalguia.

Apoyado

Sr. Moreno—Creo que en la votacion que ha tenido lugar se ha padecido un error; hay 29 diputados en recinto, y no podia resultar empatada.

Pido que se rectifique la votacion.

Así se hace y resulta afirmativa de 15 votos contra 14

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Ugalde—Antes de informar sobre este asunto quiero levantar un cargo que la sesion en que se trató por primera vez, se hizo al señor agrimensor don Jorge Coquet.

Durante la administracion del doctor Tejedor fué nombrado el señor Coquet para que hiciera la mensura, division y entrega de los campos denominados Montes del Tordillo. La mensura y division fueron hechas, y la entrega debia hacerse inmediatamente á la venta. Pero trascurrieron ocho ó diez meses despues de la division, antes de hacerse la venta de estos terrenos y procederse á la entrega por postergaciones de que no fué culpable el señor Coquet. Los pobladores de los Montes del Tordillo quitaron todos los mojones que se habian puesto cuando se hizo la mensura. Era imposible, sin una rectificacion de esta, hacer la entrega

Tuvo lugar mas tarde la venta y fué llamado el agrimensor señor Coquet para que hiciera la entrega. Este señor hizo presente que su compromiso habia concluido desde el momento que no se habia hecho la venta, y no se habia procedido á la inmediata entrega á causa de que el Gobierno la habia postergado. Entonces el P. E. tuvo en cuenta las consideraciones aducidas por el señor Coquet y resolvió que para hacer la rectificacion y la entrega se nombrara un agrimensor, ya fuera el señor Coquet ó cualquier otro, para que hiciera esta delineacion. No fué nombrado el señor Coquet; sinó el señor Gonzalez, y sujetaron la regulacion de los honorarios al Departamento de Ingenieros. Hubiera sido propio que esta regulacion la hubiera hecho el Departamento de Ingenieros sinó hubiera existido una ley que determina que el P. E. solo podrá gastar tanto ó cuanto en esta operacion; pero, en fin, se nombró un agrimensor, que lo fué el señor Gonzalez. La operacion se ha practicado y la regulacion de los honorarios ha sido hecha por el Departamento de Ingenieros. El señor Gonzalez ha contratado con un poder público perfectamente constituido y la Provincia es responsable de este gasto. Hay que hacer esto pago, como ya lo sancionó anteriormente esta Cámara, en los artículos 1° y 2°; solo sobre la estralimitacion del P. E. es que hubo discusion y se retardó la consideracion de este asunto.

La Comision ha estudiado todos los antecedentes y ha venido á esta conclusion: aconsejar el tercer artículo, por el cual el P. E. debe proceder á hacer los cargos á quien corresponda por la estralimitacion que le acordaba la ley del 19 de Agosto de 1879.

El artículo que la Comision propone es el siguiente: El P. E. procederá á hacer las investigaciones necesarias á fin de responsabilizar á quien corresponda por la estralimitacion á lo acordado por el artículo 1° de la ley de 19 de Agosto de 1875.

Con este artículo 1° Sr. Presidente el P. E. queda obligado á responzabilizar á los verdaderos culpables, á aquellos que no han sabido cumplir debidamente con su mandato y han burlado los secretos mas sagrados de la Contitucion.

No cree la Comision necesario entrar en otras consideraciones y se concreta solo á aconsejar este artículo sobre el cual debe recaer ahora la sancion de la Comision.

Se vota el artículo y se aprueba, y siendo de forma el artículo 4° queda sancionado el proyecto como sigue.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

«Art. 1° Autorízase al P. E. para «disponer de Rentas Generales de la «cantidad de cincuenta mil pesos mo«neda corriente para el abono de sus «honorarios al Agrimensor Dr. Teléma«co Gonzalez por sus trabajos profesio«nales, en la operacion de entrega de «los terrenos conocidos por «Montes del «Tordillo.»

«Art. 2° Este gasto se incorporará «al inciso 5° del Presupuesto vigente.

«Art. 3° El P. E. procederá á hacer «las investigaciones necesarias, á fin de «responsabilizar á quien corresponda «por la estralimitacion á lo acordado por el artículo 1° de la ley de 19 de «Agosto de 1879.

«Art. 4° Comuníquese, etc.»

Continuará.

Municipalidad del Partido de Ranchos

BALANCE DE LA CAJA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1881.

(Véase el número 1895)

CONCLUSION

SALIDAS

		HABER
JULIO		
1	A Luis Melo peon de calles y alumbrado su haber por el mes de Junio recibo 11.° 1..	500
	Victor Cattorini, idem idem 2	500
2	A Montero Juan, subsecretario de la Municipalidad su haber por Junio	500
4	A Santiago Perez, sepultura, su haber por Junio, recibo núm 4..	400
5	A Xifra Juan, por útiles y comisiones de secretaria, recibo número 5	280
6	A Sansiñena Martin, por suministros de carne a los presos y su custodia en Junio, recibo número 6	612
7	A Lopez Adolfo, su haber por Junio como encargado del carro de limpieza	500
11	A Centurion José Antonio, por gastos el 9 del corriente, recibo número 8	605
12	A Segundo Barrera, sargento de policia, para gastos en conducir tres presos á Buenos Aires, recibo número 9	40
	A Azcona Manuel, por varias comisiones para secretaria y tablillas para patentes de rodados, número 10	1510
18	A Casal Leopoldo, apoderado de la Municipalidad, subvencion por el mes que vence el dia 20 del corriente, 11	500
22	A Sucursal del Banco de la Provincia en Chascomús, por amortizacion a la letra que la Municipalidad tomó á su cargo por compra de la casa Municipal, 20000 $. intereses 1750, sello 100, gastos en viage 200, 12	22050
A	Dozo Julio, por copiar espedientes, 13	100
23	A Mendez hnos., por 4 salivaderas, 14	120
25	A Xifra Juan, por comisiones y útiles para secretaria, 15	680
A	Pablo Fusi, por componer la azotea de la casa Municipal, 16	167
28	A Alonso y Lavié, por varios artículos de alimentacion para los presos y los suministrados para el alumbrado.	1516
	A Alonso y Lavié, varios artículos id 18	4152
	A dichos, por varios artículos para el baile del 25 de Mayo, id 19	75
29	A dichos, por suministro de artículos para el alumbrado de las plazas el 25 de Mayo id 20	62
31	Id Gonzalez Joaquin, inspector municipal su haber del mes que feneco, id 21	500
AGOSTO		
1	A Alonso y Lavié, por varios artículos para fiestas populares, id 22	2323 4
	Id Catalina A. de Tausiole, por alquiler de la casa oficina del telégrafo del Estado, por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio, 23	1000
1	Id Montero Juan F., Sub Secretario de la Municipalidad, su haber de Julio id 24	500
1	Melo Luis, peon de calles y alumbrado, su haber de Julio, id 25	500
2	Id Victor Cattorini, 26	500
3	Id de la Carcova Manuel, médico de policía, su haber por Mayo, Junio y Julio, id 27	3000
	Id Perez Santiago, sepulturero, haber por Julio, id 28	400
4	A Lopez Adolfo, encargado de levantar basuras, su haber por Julio, id 29	500
	Id Tamet Francisco, por composturas, id 30	28
8	A Barbis Santiago, servicio de volanta, id 31	230
	Id Ariño Enrique y Ca, por artículos suministrados para las fiestas del 1° de Mayo, id 32	2087
	Id Rocca Cayetano, servicio de confiteria para dichas fiestas, id 33	1077
	Id Irenes Diaz, cabo de policia, para conducir un preso á Buenos Aires, id 34	20
	Id al Secretario Municipal D. Lorenzo Arriaga, pago de publicaciones y franqueo de correspondencia, id 35	300
11	A Irenes Diaz, cabo de policia, para conducir un preso á Buenos Aires	20
17	A Sansiñena Martin, por doce reses de carnero suministradas para los presos y custodia en el mes ppdo	384
19	Al escribano don Sandalio Mendez, por un poder general, cópia y sello	250
23	A Casal Leopoldo, su haber como apoderado de la Municipalidad, un mes vencido el 20 del corriente, id 39	500
31	A de la Cárcova Manuel, médico de policia su haber por el mes que feneco, id 40	1000
SETIEMBRE		
1	A Gonzalez Joaquin, inspector municipal—su haber del mes idem 41	500
1	Id Dozo Julio, por dos telégramas y un certificado id 42	45
	A Beguery Pedro, por componer las guarniciones del carro de basuras idem 43	91
	A Centurion Gregorio por copiar el balance del 2do. trimestre id 44	50
	A Montes Juan F., subsecretario, su haber del mes de Agosto id 45	500
2	A Cattorini Victor, peon de calles y alumbrado, haber de Agosto id 46	500
	A Melo Luis, id id 47	500
3	A diario «El Demócrata,» por suscricion y publicaciones en el mes de Julio y Agosto id 48	1000
	A Perez Santiago sepulturas haber de Agosto id 49	400
7	A Gabriela Molina, menor, inválida, un pasaje al Hospital de Buenos Aires	30
	A Lopez Adolfo, encargado de las basuras, su haber del mes de Agosto, 51	500
	A Alonso y Laviè, por suministro de kerosene y mas artículos para el alumbrado en el mes de Julio, 52	970
	A Dubros, id Agosto id 53	1044
10	Id Lauga Augusto por vidrios á los faroles del alumbrado, cajones fúnebres y trabajos por cuenta de la Municipalidad, id 54	868
13	Id Hifra Juan, por encargos y comisiones para la Municipalidad, id 55	295
13	Id Amorortu Lorenzo por medicinas para el herido Ignacio Corvalan, id 56	560
15	Id Sansiñena Martin, por carne suministrada a los presos en Agosto id 57	448
15	Id Casal Leopoldo, apoderado de la Municipalidad, su haber por un mes que vence el 20 del corriente, id 58	500
16	Id Tránsito de Salgado, pobre, para costearse con su hijo Felipe enfermo a Buenos Aires, id 59	75
23	Id Esteban Tobio, id, un pasage hasta Buenos Aires para su entrada en el hospital general, id 60	70
30	Id Montero Juan F., sub-Secretario de la Municipalidad, su haber por el mes de la fecha, id 61	500
	Id Gonzalez Joaquin, inspector Municipal, su haber por el mes de la fecha, id 62	500
	Suma	57437 3
	Existencia en caja que pasa al cuarto trimestre S. E. ú O	21109 1

Ranchos, Octubre 8 de 1881.

Sr. Presidente de la Municipalidad.

Remito á Vd el presente balance de la caja municipal correspondiente al tercer trimestre del año que rije, resultando que las entradas segun pormenor se demuestra han sido de cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos mjc., la existencia en caja, de el balance del segundo trimestre treinta y un mil doscientos un pesos cuatro reales, componiendo ambas sumas un total de ochenta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos cuatro reales. Las salidas segun los sesenta y dos justificativos que adjunto, cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos tres reales, resultando en caja una existencia de veinte y cuatro mil ciento nueve pesos y un real que pasan á la cuenta de el cuarto trimestre.

Firmado: *Juan Etchevers.* Tesorero.

Ranchos, Octubre 20 de 1881.

Con los comprobantes acompañados pase á examen de la Comision de cuentas.

Firmado: M. M. Farамiñan. *Lorenzo Arriaga.* Secretario.

Ranchos, 21 de Octubre de 1881.

Señor Presidente de la Municipalidad.

Los infrascritos, comisionados para el examen de cuentas, participamos á Vd. que en la operacion practicada para verificar y confrontar los documentos y balance trimestral, presentado por el señor don Juan Etchevers, Tesorero Municipal hemos encontrado todo en perfecta regularidad y conformidad.

Dios guarde á Vd.

Firmados: *Cárlos Montoto,* Contador. *Leopoldo Casal,* Municipal.

Nota—Para practicar la revisacion, de que anteriormente se hace mérito, hemos compulsado el libro de control, que se lleva en la Secretaria Municipal.

Firmados: *Cárlos Montoto. Leopoldo Casal.*

Ranchos, Octubre 24 de 1881.

Aprobada en sesion de esta fecha; publíquese en el periódico «El Demócrata» fíjese en la tablilla de avisos una cópia y remítanse originales con los comprobantes á conocimiento del Gobierno.

Firmados: M. M. Faramiñan. *Lorenzo Arriaga.* Secretario.

BANCOS

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de a estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si se ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos mte. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mte. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: uno y medio por ciento mensual, [illegible] tamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte. Gerente.
J. A. Bergeire. Secretario
347 el perm.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—Calle Piedad—97

Capital efectivo.................. $f. 1,500 000
Fondos de reserva y prevision al 30 de Junio de 1881.......... 161,019-56 oro

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista	3 p.%	anual.
A plazo fijo de 30 dias	4 p.%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	5 p.%	id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista	1 1/2 p.%	anual
A plazo fijo de 30 dias	2 p.%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	3 p.%	id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p % anual
Descuento de letras y pagarés	Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini. Gerente

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ mte. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mte. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio.	5 p%
A idem oro á la vista sin interés.	
A idem á 60 dias.	2 p%
A idem á 90 dias ó mas.	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 1 1/2 p%.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquía, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos; y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1881

AVISOS

EL DOCTOR

D. FERNANDO CENTENO

Q. E. P. D.

Falleció el 31 de Octubre de 1881.

Su familia invita á las personas de su relacion á rogar por su eterno descanso en las misas que se celebrarán el Jueves 3 de Noviembre, en la Iglesia de San Ignacio. Favor que sabrán agradecer debidamente. c28 n3

Por disposicion del señor don Lucio E. Reynoso Juez-comisario del Concurso formado á don Angel Bottini se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia diez de Noviembre á las dos de tarde, á fin de proceder al nombramiento de Síndico definitivo—Buenos Aires, Octubre 31 de 1881—*Pedro Cuetres,* Escribano Secretario. 117 n. 3 10.

BOTICA ALEMANA
DE
Otto E. Recke
455 Corrientes—455
Esquina Libertad
BUENOS AIRES

PARA LOS ENFERMOS DEL ESTÓMAGO, elixir Tónico Digestivo del doctor H feland.—Este elixir está compuesto de Quina, pepsina, fierro etc. cura la indigestion, emach; fortalece el estómago y á los débiles restablece el apetito, y es un remedio por exelencia para las señoras anémicas ó pobres de sangre.—Depósito por mayor y menor.

EAU DE CAPILLE PARA EL PELO—El eau de Capille de Leipzic es el mejor restau ador de cabello, tiñe este de su co or natura y d al cútis de la cabeza la mas acabada blancura, destruyendo la caspa. — Depósito único.

PARA CURAR LA TOS, CATARRO, TOS convulsa y todas las enfermedades del pecho; pulmones y garganta, es un remedio seguro el Jarabe de San Vicente de Paul.

LAURO CLORAL—EL LAURO CLORAL podria llamarse Bálsamo Milagroso, por ser de suma eficacia y calmante seguro contra los dolores neurálgicos, dolores de la cara, dolores de muelas y dientes picados y dolores en cualquier parte del cuerpo.

DOLOR DE MUELAS—DENTINA Ó SEAN gotas odontalgicas contra el dolor de muelas; aplicado este remedio, como lo indica el prospecto que acompaña á cada frasquito, calma el dolor de muelas ó dientes picados instantáneamente.

VENENO PARA RATONES — VENENO para matar ratas, ratones, lauchas etcétera.

HOMEOPATÍA—BOTICA HOMEOPÁTICA especial. En este nuevo establecimiento se encuentra un surtido completo de medicamentos homeopáticos: diluciones de las mas bajas hasta las mas altas. Botiquines desde 12 hasta 300 medios. Azúcar de leche purisima. Glóbulos medicamentosos é inertes, etc. etc. Se elaboran los medicamentos con el mayor esmero, y se despachan las recetas de los señores médicos homeópatas con toda exactitud. Libertad 235.

65 o: perm—d. m. y j.

DIENTES
LUIS ERNEST
Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia

DENTADURAS
525 al perm

Espiritismo
Libro editado por la Comision Directiva dela Sociedad «Constancia»

CONTIENE:

1º Discurso del Sr Puigari, en contra del espiritismo—2º Refutacion, por el señor Hernandez—3º El Moderno Espiritismo, por Cosme Mariño—4 Instrucciones acerca de la comunicacion por medio de las mesas

Se vende á 10 ps. m|c.

En las siguientes librerias: Perú 36—C M Joly, Victoria 135 y 137—Libreria Française de Espiasse y Escary, Victoria 73 y 75—Librerie Générale de Lajouane, Perú 53—Libreria de Mayo, Perú 115 y en la Sociedad «Constancia», Méjico 329

o 23 n3 g

MOSAICOS!
La acreditada fábrica de MOSÁICOS de los señores Serrat y Cia. de BARCELONA acaba de nombrar representante en Sud América.

Estos MOSAICOS reunen condiciones superiores á los ya conocidos, por su BARATURA, FÁCIL COLOCACION y EXCELENTE CALIDAD.

Siendo la base de su fabricacion la CAL HIDRÁULICA, son completamente refractarios á la HUMEDAD que atraen y absorven adquiriendo por su accion MAYOR DUREZA:

El MOSAICO HIDRÓFUGO de Serrat y Ca. se distingue por la consistencia y duracion de sus INALTERABLES COLORES

Para mayores informes y para ver los MUESTRUARIOS dirijirse al REPRESENTANTE de los señores Serrat y Ca. en Sud-América.

53--General Lavalle--53
BUENOS AIRES
De 9 de la mañana á 1 de la tarde.
o14 n3

ESTUDIO
del Doctor
J. F. MONGUILLOT
CALLE
Belgrano 131

LOTERIA
DE LA
Beneficencia de San Luis
Prémio mayor 8000 Fts.
Se juega en Villa Mercedes el 3 de Noviembre o28 n3.

E. ALMANSA
Y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y venta de propiedades, hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedad, protestas de letras, pagarés, vales, etc

Se les vé en su oficina en la Casa de Justicia, ó en su domicilio Victoria 16.

Nota—Se previene al público que se observa la mayor escrupulosidad en la revisacion de todos los títulos relativos á as escrituras que se otorguen.

o26 n20 g

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Szemeredy
Está ya en venta el folleto del proceso de Luis Szemeredy.

Se vende á DIEZ pesos en la calle Perú 143—librerias: Casavalle, Perú pasado Alsina Igon hnos., Alsina y Bolivar—Manuel Reñé, Perú 42.

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

ESCRIBANIA
DE
MANUEL GARAY
Por disposicion superior se ha trasladado á la CASA DE JUSTICIA, altos, número 23.

IMPORTANTE REMATE
JUDICIAL
por R. A. Flores
DE UNA CASA
Seis terrenos de chacra
Y UNA QUINTA
EN RANCHOS

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta, pertenecientes á la testamentaria de D. Antonio Centurion que debió efectuarse el 20 del corriente y cuyas tasaciones y demas detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en "La Tribuna Nacional" y *El Demócrata*, asi como en carteles distribuidos profusamente, se previene á los interesados que el señor Juez de Paz del Partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria Dr. D. Miguel L. Noguera, ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes anunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las dos de la tarde

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Para mas pormenores ocurrir á la Secretaria de D. Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios, con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.—Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 53 s30 n6

BANCO HIPOTECARIO
Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravamenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre,

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimum de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
95 o31 perm. Secretario.

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES
Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires

Recibiendo los articulos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica. Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA Y VERANO 1881
AVISO A LAS SEÑORAS
La primera série de nuestras mercaderias de verano ha llegado. Gustosamente participamos á nuestras favorecedoras que la mayor parte de los articulos recibidos estarán puestos en venta el Miércoles 2 de Noviembre, Juéves 3, Viérnes 4 y dias siguientes.

Nunca hemos tenido un surtido tan variado y elegante y á precios tan cómodos como el que ponemos en venta los dias arriba indicados.

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 -- PERU -- 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

FERRO-CARRIL DEL OESTE
Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA FRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5	6 55	9	10 25	12	1 35	3 05	4 25	30	7 40	9 10
11 de Setiembre	5 15	7 05	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35	40	7 50	9 20
Almagro		7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	45	7 55	9 25
Caballito		7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	50	8	9 30
Flores	5 25	7 20	9 30 x	10 50 x	12 25	2	3 35 x	4 50 x	55	8 05 x	9 35
Floresta		7 25	9 40	10 55	12 30 x	2 05	3 40	4 55		8 1	9 40 x
Liniers		7 35	9 50	11 05	12 40	2 15	3 50	5 05	10	8 20	9 50
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	15	8 25	9 55
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	11 25	1	2 35	4 10 x	5 30 x	30 x	8 40	10 10
Ituzaingó		8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	45	8 55 x	10 25
Merlo	6 20	8 25 x	10 45		1 25		4 40	5 55	x	9 05	10 35
Moreno	6 30	8 35	11		1 35		4 50 x	6 05	10	9 15	1 45
Gral. Rodriguez	7						5 20				
Lujan	7 30						5 50 x				
Olivera	8 x	....					6 0				
Mercedes llegada	8 25						6 45				
Mercedes salida	8 35						7				
Suipacha	9 25						7 50				
Gorostiaga	9 50						8 20				
Chivilcoy llegada	10 15						8 45				
Chivilcoy salida	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 50										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 mixto	14	16	18	20	22
Bragado										1	
Larrea										1 25	
Alberti										1 45	
Chivilcoy llegada										2 45	
Chivilcoy, salida				5 35						3	
Gorostiaga				6						3 25	
Suipacha				6 30						3 50	
Mercedes, llegada				7 21						4 40	
Mercedes, salida				7 35						4 50	
Olivera				8 x						5 20	
Lujan				8 30						5 50 x	
General Rodriguez				9						6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	3 35	4 50 x		6 50	8 35
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45		2 10	3 45	5 05		7 05	8 45
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15			8 55 x
Moron	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	12	2 40	4 10 x	5 30 x	6 30 x	7 25	9 10
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 45	9 25
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	12 0	3 10	[illegible]	5 50	6 50		[illegible]
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30 x	3 25	4 45	6 x	7	8	9 40
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50 x	1 35	3 35 x	4 50 x	6 05	7 05	8 05	9 45
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 15	9 5
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	12 45	3 45	5	6 15	7 15		9 5
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 05	6 20	7 20	8 2[illegible]	10
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1	4 15	5 15	6 30	7 30	8 35	10 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	13
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 35
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 15
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	5 05
Parque	9 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Azcuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 20
San Antonio	3 55
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 53
Lujan, salida	5 50
Parque	9 35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderan boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers é Ituzaingó.

349 f11

Parroquia de Monserrat
Se avisa á los vecinos que pueden ocurrir al Juzgado de Paz Moreno 843 todos los domingos y dias festivos del corriente mes de 10 á 3, con el objeto de inscribirse en el registro cívico nacional.—Buenos Aires, Noviembre 1º de 1881.

Felipe Becher.
n1º v10 Juez de Paz.

EDICTOS JUDICIALES
Por resolucion superior recaida en el espediente iniciado por don Joaquin Ovejero sobre ubicacion de una legua de campo en terreno de propiedad fiscal, se hace saber á don Pedro Aguilar ó sus herederos presenten á la Escribania Mayor de Gobierno el espediente que siguieron hacen diez y nueve años relativo á esta misma ubicacion, ó den razon de él, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se proveerá lo que corresponda.—Octubre 31 de 1881—*Antonio O. Iriarte*, Escribano de Gobierno. 116 o1 n10.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor don Carlos Dimet, se hace saber á los señores Vidal y Cia., que en el incidente de calificacion de quiebra, se ha dictado la siguiente providencia Buenos Aires, Octubre 28 de 1881. Por lo que consta del precedente certificado se dá por contestado el traslado en rebeldia del fallido, y pasen los autos al Agente Fiscal, haciéndolo saber este auto al fallido por edictos que se publicarán en los diarios «Demócrata» y «Nacional». — *Dimet.*—Estos autos tramitan por la oficina de Eugenio Blanco, á la que me hallo adscripto.

Juan A. Massini.
105 o30 n4 Cabildo.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Intancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauce se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Enriqueta Median ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1881—*Juan Rodriguez.*

103 o. 29 n. 28.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. don Carlos Dimet se hace saber por el término de ocho dias á los acreedores verificados del concurso de D. Juan José Mendez, comparezcan á la secretaria del Escribano Eugenio Blanco á la que me hallo adscrito, á prestar su conformidad ó desconformidad á la transaccion que ha celebrado el Síndico de dicho concurso con D. Carlos Balvastro en el que se obliga á este á pagar la suma de veinte mil pesos m|c al concurso por chancelacion del crédito que tiene pendiente, que son 2701 pesos fuertes, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro de dicho término se dará por conformes y se aprobará la transaccion.—Buenos Aires, Octubre de 1881.

o29n6 *Juan A. Massini.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virginio M. Tedin, se cita por medio del presente edicto que se publicará durante quince dias y bajo apercibimiento de nombrarseles defensor á Pacheco, doña Josefa, doña Rita y doña Paula Barragan; don José Gutierez, don Juan Arista como esposo de doña Jacinta Barragan, don Manuel, don Pedro, don Hermógenes Barragan y don Meliton Rico, á fin de que comparezcan á ejercer su respectivos derechos en los autos caratulados «Barragan don José, Incidente de su testamentaria sobre mensura» los cuales tramitan por la Secretaria del que sucribe—Buenos Aires, Mayo 11 de 1881—*Tristan Maria Almandos*—Secretario. 101 o. 28 n. 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Virginio M. Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Hilario Zavala, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1881.—*Tristan Maria Almandos*, Secretario.

102 o28 n12

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Virginio M. Tedin se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Antonio Acebedo Ramos, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria de D. Nicanor Repetto Bolivar 21 á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1881.—*Acelino Rolon.* o25 n25

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren como herederos ó acreedores de doña Saturnina Vator y don Liberato Escudero, dentro de dicho término comparezcan ante S. S por conducto de la Secretaria á cargo de escribano D. Gregorio Carballo donde me encuentro adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 1º de 1881—*C. Wright.*

72 o. 7 n. 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Gerónimo Maprasco á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.
85 o14 m13 *Roque Repetto.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virginio M. Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Carregos y don José Carregos; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haga lugar—Buenos Aires, 14 de Octubre de 1881.

Tristan Maria Almandos.
89. o. 16 n. 15. Secretario.

AVISOS OFICIALES
Comisaria General de Guerra

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresan, para recibir costuras.

Miércoles 2 de Noviembre del número 1 al 400.

NOTA—Se previene á las costureras que no se dan costuras sino en el órden precedente por lo que es inútil se presente antes de corresponder al número de su libreta.

Comisaria General de Guerra
Octubre 28 de 1881.
El jefe del taller—
104o29 n2 *Enrique Temperley.*

Comisaria General de Guerra

Existiendo en esta Comisaria General de Guerra algunos certificados de cuotas pagas por acciones del Ferro-carril Central Argentino, pertenecientes á los señores que se detallan á continuacion, se previene á estos ó á sus herederos, que deben ocurrir á recibirlos á esta reparticion, prévias las formalidades que correspondan:

Relacion nominal de los señores gefes y oficiales que tomaron acciones del Ferro-carril Central Argentino.

CLASES	NOMBRES	NOTAS
Coronel	Domingo Rodriguez	Falleció
Tte coronel	Francisco del Prado	«
Capitan	Desiderio Benitez	Baja
«	Emilio Neron	«
«	Manuel Sampago	«
Teniente	Luis Andrade	«
«	Emiliano Martinez	«
«	José M. Peralta	«
«	Cayetano Barriga	«
Sub-teniente	Luis Argüello	«
Sargento	Serafin Buque	«

Buenos Aires, Octubre 22 de 1881.
El comisario general
980 23 n7

Comisaria General de Guerra

LICITACION

Por disposicion superior fecha 14 del corriente el dia 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde tendrá lugar en la Escribania General de Gobierno la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen las fronteras del Chaco.

Las bases para esta licitacion pueden verse en el aviso general que en la fecha se publica en el diario «Tribuna Nacional.»—Comisaria General de Guerra, Octubre 19 de 1881.

94 o 20 n 18 *El Comisario general.*

Edificios publicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos ó ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiendo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. m|c, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m|c—Buenos Aires, Junio de 1881.

763 j12 n6 *La Comision.*

Oficina de Tierras Públicas
VENTA DE TIERRAS

Se avisa al publico que el dia 19 de Diciembre de corriente año se procederá con arreglo á la ley de 26 de Diciembre de 1878 á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectáreas 90 areas y 18 centiáreas, la base de venta es de 20 ps. m|c. hectárea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hagom, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y E. Vidal.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir á esta oficina. 33 s16 d19

Oficinas de Tierras Públicas

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre del corriente año, se procederá en esta oficina á la venta en remate con arreglo á la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 516 milésimos, equivalentes á 4,178 hectáreas 81 areas y 74 centiáreas.

La base de remate será de 80,000 moneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vera, N. O. Ramon Lara.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

70 o6 o21

VAPORES Y MENSAGERIAS
Mensagerias fluviales
(A VAPOR)
NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 8 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; los Miércoles, vapor COSMOS; los Viernes, vapor COSMOS, los Sabados, vapor JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, á las 10 de la mañana

Los Martes, vapor JÚPITER; los Juéves, vapor SILEX; los Domingos, vapor COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El JUPITER los Martes; El COSMOS los Viernes y Domingos; el SILEX los Juéves.*

Del Uruguay: *El COSMOS los Miércoles; El SILEX los Lunes; El JUPITER los Sabados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO
SALIDAS: *Martes, Juéves y Sabados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al canal de San Fernando en 40 minutos, de donde parten estos esple didos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro carriles, la agencia los da gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 jl. 24 perm.

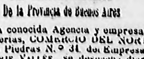

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 34, del Empresario Don JORGE VALLÉS, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasageros para los diversos puntos y líneas siguientes

Mercedes, Carmen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.

Se venden marcas sencillas, y de pie de fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 198 n19 perm.